UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A EFECTUAR DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA EN COMISIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 (modificado por acuerdos del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2024 y de 11 de junio de 2025), regula la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones del Consejo de Gobierno. Dicho acuerdo habilita al Secretario General para efectuar delegaciones para la secretaría de estas Comisiones.

Atendiendo a razones de eficiencia, es conveniente delegar la función de secretaría en algunas Comisiones del Consejo de Gobierno al objeto de proporcionar mayor agilidad a los procedimientos.

Por todo ello, en el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas por los artículos 46 y 68 del Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València y por el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Gobierno (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2006 y modificado por Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2019 y de 10 de marzo de 2022), RESUELVO:

Primero.- Delegar, con efectos desde la fecha de la firma de la presente Resolución, la función de la secretaría de las Comisiones del Consejo de Gobierno que a continuación se indican en las siguientes personas:

1.- Comisión Académica: en D. Antonio Giménez Morera, Director de Área de Transparencia y Gestión de Concesiones

2.- Comisión de I+D+i: en Dª. Irene Montagud Grau, Jefa del Servicio de Normativa y Coordinación Administrativa.

3.- Comisión Económica y de Recursos Humanos: en D. Sergio Marí Vidal, Director de Área de Órganos Colegiados y Organización Administrativa.

4.- Comisión de Promoción del Profesorado: en Dª. Peregrina Eloína Coll Aliaga, Directora de Área de Profesorado.

5.- Comisión de Formación Permanente: en D. José Miguel Corberá Martínez, Director de Área de Coordinación y Apoyo a la Secretaria General.

Segundo.- En el supuesto de que alguno de los miembros designados en la cláusula primera no pudiera asistir a las sesiones de su respectiva Comisión, podrán actuar como suplentes de la secretaría, sin sujeción a orden de prelación alguno, las siguientes personas, quienes podrán actuar como secretario o secretaria, previa comunicación por parte del Secretario General, en cualquiera de las comisiones del Consejo de Gobierno:

- D. Carlos Muñoz Gil, Vicesecretario General de la Universitat Politècnica de València.
- D. Francisco Miguel Baena Aroca, Jefe de Servicio de Administración Electrónica y Transparencia.
- D. Antonio Giménez Morera, Director de Área de Transparencia y Gestión de Concesiones

- Dª. Irene Montagud Grau, Jefa del Servicio de Normativa y Coordinación Administrativa.
- D. Sergio Marí Vidal, Director de Área de Órganos Colegiados y Organización Administrativa.
- D. José Miguel Corberá Martínez, Director de Área de Coordinación y Apoyo a la Secretaria General.

Tercero.- Revocar todas las resoluciones de delegación de las secretarías de las Comisiones del Consejo de Gobierno anteriores.

Cuarto.- La presente Resolución producirá efectos desde la fecha de su firma.

En Valencia, a fecha de la firma.

El Secretario General. Josep Antoni Claver Campillo

Firmado por CLAVER CAMPILLO JOSEP ANTONI – DNI ***9029** – Cargo: Secretario General – 20/11/2026